

ORDENANZA N° 1808

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Departamento Capital, a disponer la transferencia a sus actuales ocupantes, de los inmuebles ubicados en esta Ciudad en la Sección "E" de la Circunscripción I, que corresponden a: La Manzana 259 integrada por los lotes que se designan con las letras "d" a la "r" inclusive; Manzana 166 integrada por los lotes señalados con las letras "b" a "d" y "f" a "o" inclusive; Manzana 163 integrada por los lotes designados con las letras "b" a "e" y "g" a "r" inclusive; Manzana 159 integrada por los lotes "b" a "z" inclusive y "aa" a la "ah" inclusive; Manzana 457 integrada por los lotes "e" a la "o" inclusive; Manzana 160 integrada por los lotes señalados con las letras "b" a la "j" y "l" a la "r" inclusive; Manzana 161 integrada por los lotes "a", "b", "e" y "j"; Manzana 458 integradas por los lotes señalados con las letras "d" a la "y" inclusive; Manzana 169 integrada por los lotes designados con las letras "a" a la "j" y "l" a la "ae" inclusive; Manzana 165 integrada por los lotes "b" a la "l" inclusive; Manzana 162 integrada por los lotes señalados con las letras "b" a la "g" inclusive, "i" a la "o" inclusive; Manzana 164 integrada por los lotes designados con las letras "b" a la "e" inclusive y "g" a la "x" inclusive.

ARTICULO 2°.- La confección de las escrituras traslativas de dominio estarán a cargo de la escribanía Municipal, los gastos que demande la misma quedarán a cargo de los propietarios.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-